Ciud. de Cartagena. En treynta dias del mes de junio de mill
y seiscientos y dos años oy sauado dia ordinario se juntaron a
hacer cabildo en la sala de la yuntamiento como lo an de usso y
costumbre. es a saber el licenciado Rº Perez de tudela alcalde mayor
desta ciud. nicolas garci de caceres Franco Calatayud diego bien
bengud. Rosique Franco de balcarcel Lucas de la fuente pallares
Franco di gueri Luis Rosique Agustin garcia de caceres
el viejo. Regidores. y Juan de torres. y Pedro baez jurados
y juntos acordaron lo siguiente

La ciud. a que de que sin perjui

La ciud. pide a su md. del dho alcalde mor. y hablando como
deue requiere. deje usar los oficios de escriuanos del cabildo
a Juan dauila el viejo y luis de montoya. en virtud del
nonbramiento que en ellos esta ciud. hizo el dia de S. Sanbernabe
y no los deje usar. a los que al presente lo usan
pues el pirosu nonbramiento el dia de S. Sanpº. y hablando
con el acatamiento debido protestan lo que el dro. desta
ciud. conbiene y lo piden por testimonio.

Su md. del dho alcalde mor. dijo que se cumpla y guar
de lo que su md. tiene proueydo acerca desto en los
cabildos pressedentes.

La ciud. dijo que de nuevo apela. y que por que no
paren las cossas al conbeniente al serbicio de su magd. y
gobierno desta Repca. sin perjuicio de su dro. se halle
este cabildo con los escriuanos presentes. y lo piden por
testimonio

Lucas de la fuente Pallares Regidor se exsecto de lo suso
dho

La ciud. dijo. que a quien adelante la bezindades que se dieren
a sus bezinos. sea por un año y no menos ni mas. y por ello no
se lleve de dros. mas de un real.

Yten que por los libramientos que se dan de qualesquier
maravedis. no se lleben dros. algunos

Yten que por las cedulas de qualesquier cossas que